Expediente acta MYTAO: 1590/2024

N º 7

Participo a Vd. que la MESA TÉCNICA DE MOVILIDAD en sesión celebrada el día 14 de enero de 2025, a tenor del artículo 5 de la «ORDENANZA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE URBANO SOSTENIBLE», publicado en el BOCM, Número 75, de 29 de marzo de 2023, el cual señala que: *«La Mesa Técnica de Movilidad… asumirá la formulación de informes…»*, formuló por unanimidad el siguiente INFORME:

«(…)

ASUNTO. RECOMENDACIONES GENERALES PARA INSTALACIÓN DE VELADORES EN PLAZAS

Para la instalación de veladores en Plazas y espacios diáfanos se habrán de respetar los pasos de peatones, evitando la instalación de veladores en las zonas de paso habitual entre los distintos accesos a la plaza, y desde los accesos a las entradas a edificios o instalaciones de uso público.

Los veladores en estos espacios se distribuirán en agrupaciones de como máximo 10 veladores, con alineaciones máximas de 5 en sentido longitudinal y 2 en sentido transversal, siendo las dimensiones de cada velador totalmente ocupado y desplegado de 1,8x1,8 metros. No se autorizarán mesas de superficies superiores a 0,8 x 0,8 metros.

En aquellos espacios en los que resulte posible situar varias agrupaciones de veladores, las separaciones mininas entre estas, sean o no del mismo establecimiento serán de 2 m en sentido longitudinal y 3 en sentido transversal. La separación mínima entre agrupaciones cuando no se encuentren alineadas longitudinalmente será de 3 metros.

El vuelo de las sombrillas no podrá exceder el espacio autorizado para los veladores, dejando sin cubrir las zonas de paso entre agrupaciones.

En aquellos entornos en los que el mobiliario urbano, los alcorques u otros elementos dificulten la agrupación de veladores, se buscarán soluciones en los que las zonas de paso se respeten, facilitando los recorridos habituales de circulación de peatones cuando las plazas se encuentran libres de veladores.

CSV:157045063032173113 4 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

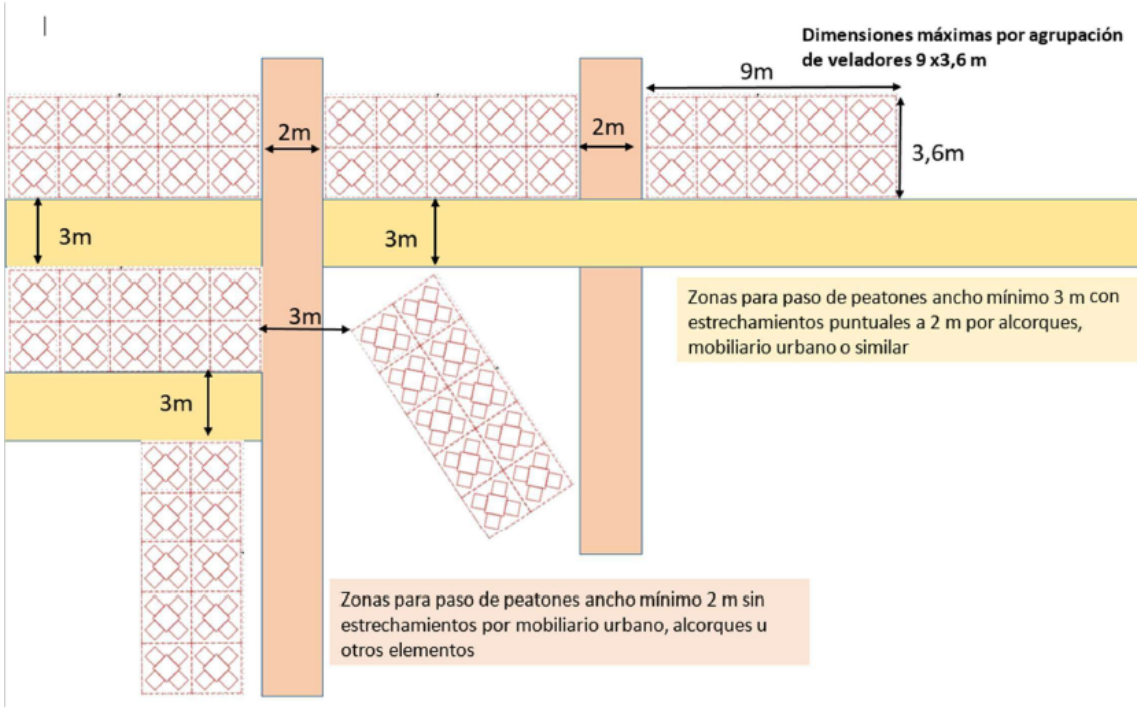

(...)»

Lo que comunico a Vd. para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Alcalá de Henares, firmado y fechado digitalmente

Documento firmado electrónicamente por MARIUS DANIEL RUS PRESECÁN
17 de febrero de 2025, 9:00:40
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación 15704506303321731134 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Marius Daniel Rus Presecan
Secretario Mesa Técnica de Movilidad

CSV:15704506303321731134 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion